

Antonio de la Cruz de Lario Puro y Largo y Tambo

en la ciudad de San Juan de los Rios Ocho dias del mes de Mayo
de mil e seiscientos e setenta e cinco años del reinado

de nuestro Rey Don Felipe Segundo el primero de este nombre
por su Real Cedula de su Magestad fecha en la ciudad de Madrid

a trece dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e setenta e cinco
años de su Magestad para que se cumpla lo contenido en ella

en lo que toca a los dichos señores de esta Real Audiencia de San Juan
de los Rios de la Nueva España

que en virtud de la Real Cedula de su Magestad fecha en la ciudad
de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e

setenta e cinco años de su Magestad se les ha mandado que cumplan
lo contenido en ella

en lo que toca a los dichos señores de esta Real Audiencia de San Juan
de los Rios de la Nueva España

que en virtud de la Real Cedula de su Magestad fecha en la ciudad
de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e

setenta e cinco años de su Magestad se les ha mandado que cumplan
lo contenido en ella

en lo que toca a los dichos señores de esta Real Audiencia de San Juan
de los Rios de la Nueva España

que en virtud de la Real Cedula de su Magestad fecha en la ciudad
de Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil e seiscientos e

setenta e cinco años de su Magestad se les ha mandado que cumplan
lo contenido en ella

AUN D'la Cruz

